

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 30
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Estado:**
Real decreto nombrando Gran Canciller de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica á D. Ciriaco Sancha y Hervás.
- Ministerio de Gracia y Justicia:**
Reales decretos de indulto.
- Ministerio de la Guerra:**
Real orden disponiendo se devuelvan al recluta Juan Pedro Domecq las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo.
- Ministerio de Hacienda:**
Banco de España.—Extravío de un resguardo de depósito.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**
Real orden disponiendo que el Consejo de disciplina de las Universidades conozca de las faltas cometidas por los alumnos oficiales, y que el Consejo universitario entienda en los hechos contrarios á la disciplina y régimen académicos realizados por alumnos no oficiales.
Otras disponiendo se provean en el turno que les corresponda dos Ayudantías numerarias de Dibujo artístico, vacantes en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Cádiz.
Subsecretaría.—Anunciando á concurso una plaza de Ayudante numerario de la Sección Artística, vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Cádiz.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**
Disponiendo se publique en la GACETA el balance y relación de deudas de la Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo.
- Administración provincial:**
Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.
- Administración municipal:**
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.
- Administración de Justicia:**
Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Tomando en consideración la elevada jerarquía eclesiástica y relevantes circunstancias que concurren en D. Ciriaco Sancha y Hervás, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Arzobispo de Toledo y Primado de España,

Vengo en nombrarle Gran Canciller de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica.

Dado en Palacio á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Gregorio Campano Prieto en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua que en causa sobre asesinato le impuso la Audiencia de Valladolid:

Considerando que cumplidos por el suplicante, y con buena conducta, treinta años de condena, procede el indulto con arreglo al art. 29 del Código:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha gracia:

De acuerdo con la Sala sentenciadora; con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Gregorio Campano Prieto de la pena que se le impuso en la referida causa.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Antonio Muñoz Campos y Antonio Expósito Muñoz en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua que en causa sobre asesinato les impuso la Audiencia de Albacete:

Considerando que cumplidos por los suplicantes treinta años de condena, durante los cuales han observado buena conducta, procede, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código, el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha gracia:

De acuerdo con la Sala sentenciadora; con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Antonio Muñoz Campos y á Antonio Expósito Muñoz de la referida pena que se les impuso en esta causa.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta que, en uso de la facultad concedida por el artículo 2.º del Código, eleva la Audiencia de Madrid en solicitud de que la pena de ocho años y un día de presidio mayor que en causa sobre falsedad en documento público impuso á Jerónimo Díaz le sea conmutada por otra menor:

Considerando que la pena resulta excesiva, si se atiende al grado de malicia del delincuente y á que no se causó daño alguno con el delito:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala; con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar á Jerónimo Díaz la pena que se le impuso en esta causa por la de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta que, en uso de las facultades que le otorga el artículo 2.º del Código, eleva la Audiencia de Madrid en solicitud de que se conmute por otra menor la pena de seis años y un día de prisión mayor que impuso á Segundo Alvaro Otero en causa sobre atentado y lesiones:

Teniendo en cuenta la escasa importancia de éstas y la buena conducta del condenado:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala; con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en conmutar la pena que se impuso á Segundo Alvaro Otero por la de seis meses de arresto mayor.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que el recluta del reemplazo de 1901, por el cupo de Jerez de la Frontera, y perteneciente á la zona de Cádiz, Juan Pedro Domecq Villavicencio, está comprendido en la Real orden circular de 9 de Enero último (D. O., núm. 6);

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, según carta de pago número 526, expedida en 19 de Agosto de 1901 por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1902.

WEYLER

Sr. Capitán general de Andalucía.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las actas del Consejo de disciplina y la certificación del acta del Consejo universitario que, en unión del oficio de denuncia del Tribunal de exámenes de la asignatura de Derecho internacional privado, remite para resolución á este Ministerio con su

comunicación de 20 de Octubre último el Rector de la Universidad de Valladolid:

Resultando que la denuncia formulada por el Tribunal expresado con motivo de la falta cometida por un alumno no oficial de la Facultad de Derecho, fué comunicada al Decano de la citada Facultad, quien, en su consecuencia, convocó el Consejo de disciplina para conocer del hecho denunciado:

Resultando que el Consejo acordó por unanimidad considerar ese hecho comprendido en el caso 4.º del artículo 178 del reglamento de las Universidades del Reino de 22 de Mayo de 1859, declarándose incompetente para el conocimiento del mismo, por ser de la jurisdicción del Consejo universitario:

Resultando que, reunido el Consejo universitario para tratar de la inhibición del de disciplina, acordó devolver el expediente á este último por considerar que el hecho está comprendido en el caso 3.º del art. 176 del expresado reglamento:

Resultando que convocado nuevamente el Consejo de disciplina para tomar acuerdo sobre lo resuelto por el universitario, insistió en su competencia, fundándose en que las penas que el Consejo de disciplina puede imponer no tienen aplicación á los alumnos no oficiales:

Resultando que este Consejo, á la vez que comunica este acuerdo al Rector de la Universidad de Valencia, llama la atención acerca de la deficiencia que advierten en las disposiciones vigentes respecto á la penalidad académica tratándose de alumnos no oficiales; teniendo en cuenta que, aun cuando en el art. 16 del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 se determina que los alumnos libres quedan sometidos á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de los exámenes y grados, ó en igualdad de circunstancias que los alumnos oficiales, debiendo ser juzgados como éstos, los casos y penas señalados en el reglamento citado no se refieren ni pueden referirse á los alumnos no oficiales ó libres, puesto que los había con este carácter en aquella época, contrayéndose exclusivamente sus disposiciones al régimen interior de las Universidades del Reino;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido declarar que el hecho de que se trata, realizado por el alumno mencionado, está comprendido en el caso 4.º del art. 178 del citado reglamento, y que, por tanto, corresponde su conocimiento al Consejo universitario, y disponer, como resolución de carácter general, que en lo sucesivo sea el Consejo de disciplina el que conozca de las faltas cometidas por los alumnos oficiales, con arreglo á lo prevenido en los artículos 176 y 177 del reglamento de 22 de Mayo de 1859, y que el Consejo universitario entienda en los hechos contrarios á la disciplina y régimen académicos realizados por los alumnos no oficiales, aplicándose en este caso las prescripciones de los artículos 178 y 179 del mismo reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Cádiz una Ayudantía numeraria de Dibujo artístico, por ascenso del que la desempeñaba;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer su provisión en el turno que le corresponda, que es el primero de concurso, ó sea entre Ayudantes numerarios de las mismas Escuelas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y en el 50 del reglamento de la misma fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Cádiz una plaza de Ayudante numerario de Dibujo artístico, por defunción del que la desempeñaba;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se anuncie su provisión en el turno que reglamentariamente le corresponda, que es en este caso el de oposición, según lo dispuesto en el art. 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 492 999, expedido por este establecimiento en 2 de Julio de 1901 á favor de la testamentaria de Doña Margarita Ruperta Cárcamo y Macías, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 28 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 21 de Noviembre de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—2452

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección artística (Dibujo artístico), vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, Federico Raquejo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO

Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia promovida por la Comisión liquidadora de la Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo solicitando que en el anuncio que se ha de publicar para la adjudicación de la concesión del ferrocarril de Val de Zafán á Tortosa ó San Carlos de la Rápita se consigne que el concesionario vendrá obligado á depositar la cantidad á que ascienden los créditos liquidados de aquella Compañía:

Vista la ley de 15 de Junio de 1894, en cuyo art. 6.º se dispone que en el caso en que la Compañía no cumpla las condiciones que allí se determinan, se declare caducada la concesión y autorizado el Gobierno para sacarla á subasta, dejando á salvo los derechos de sus acreedores:

Vista la ley de 21 de Marzo del año actual fijando las condiciones con que ha de otorgarse, mediante subasta pública, la concesión del indicado ferrocarril:

Visto el auto del Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de Barcelona declarando á la Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo en estado de suspensión de pagos, previa comprobación del balance de la misma, que también se acompaña, así como el convenio con los acreedores:

Vista la certificación expedida por el Secretario de la Comisión liquidadora, en cuyo documento consta la relación de las deudas de la Compañía, posteriores á la declaración de suspensión de pagos de la misma; y

Considerando que antes de anunciar la subasta, y para mayor garantía de acierto, debe conocerse con toda la exactitud posible la cantidad á que ascienden los créditos contra la Compañía, puesto que este dato ha de ser importante factor en la subasta y deben conocerlo los licitadores que pudieran presentarse:

Considerando que, además de los créditos que figuran en el balance y relación antes mencionados, pudiera ocurrir que

existieran otros también legítimos y dignos de tomarse en consideración;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se publiquen en la GACETA DE MADRID el balance y relación de que queda hecho mérito; y

2.º Que al mismo tiempo se haga un llamamiento á los acreedores de la Compañía cuyos créditos, si existen, no figuren en los referidos documentos, para que en el término de un mes los presenten en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para ser legitimados, si procede, y caso de no hacerlo se entenderá que sus tenedores renuncian á cualquier recurso que administrativamente les pudiera asistir.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer la publicación de la presente Real orden en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1902.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.—Señores Gobernadores civiles de las provincias de Zaragoza, Tarragona y Teruel.

Situación de la Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo en 19 de Febrero de 1897.

	Pesetas.
ACTIVO	
Ferrocarril de Val de Zafán.....	7.294.184'90
Subvención no liquidada.—Importe de la subvención de las obras terminadas, certificadas y no certificadas, que se calcula aproximadamente en.....	500.000
Libras esterlinas, 28.500, que se calcula ser la cantidad aproximada que deberá percibir la Compañía una vez terminada la liquidación de las obligaciones por el Tribunal de Londres, cambio medio, pesetas 30 por £ 1.....	855.000
Deuda del Ayuntamiento de Alcañiz, según consta en los presupuestos municipales de Alcañiz de 1895 á 1896.....	10.000
	8.659.184'90

PASIVO

DEUDAS PREFERENTES

Las procedentes de obras, según convenio de 14 de Agosto de 1890, representadas por las siguientes delegaciones de subvención y acreedores.

Delegación núm. 3, A. D. Jaime Amat.....	158.507
Delegación núm. 3, B. D. id. id..	53.000
Delegación núm. 3 bis, Sociedad constructora.....	288.493
Delegación núm. 4, D. Félix Gardissal.....	200.000

NOTA. Esta delegación es de pesetas 300.000, y se deducen pesetas 100.000 que recibió en igual cantidad de francos de manos de Mrs. Morgan, Harjes y Compañía, de París.

Delegación núm. 5, Sociedad constructora.....	214.728
Delegación núm. 6, Comisión liquidadora de antiguos accionistas de Val de Zafán.....	263.000

NOTA. Esta delegación es de pesetas 563.000, y se deducen pesetas 300.000, satisfechas por Don José P. de Escoriaza.

Delegación núm. 7, Mr. Charles Bertránd.....	100.000
Delegación núm. 8, Mr. Paul Hamelin.....	72.272
Delegación por saldo de antiguos contratistas.....	400.009

1.750.000

Compañía de Aragón y Cataluña (hoy), Construction and Investment Company Limited, de Londres.....	595.975'75
Antiguos Consejeros.....	37.000
D. Joaquín Henrich, trabajo personal, obras y suministros.....	652.493'23
D. José P. de Escoriaza, trabajo personal.....	155.302'18
D. Laureano de Ballester, id. id.....	18.000
Mr. John Langhan, Reed de Londres, id. id..	2.000
D. José Calopa, id. id.....	3.688'22
D. Tomás Riera Sans, id. id.....	11.531'50
Sres. Consejeros, id. id.....	181.874'99
D. Luis Montesinos, id. id.....	3.750
D. Nicolás de Escoriaza, id. id.....	4.370'06
Personal de explotación.—Nóminas pendientes hasta 31 de Enero de 1897.—Oficinas centrales.....	3.955
Compañía de los ferrocarriles de T. B. y F., servicio combinado.....	1.943'02
Tesoro, por impuestos.....	9.113'38
Sociedad anónima del ferrocarril de Soria, obras.....	6.698'41
Société Industrielle des Telephones, id.....	4.267'29
D. Antonio Aberly, id.....	3.427'22
D. José Ferrer y Bernadas, trabajo personal..	1.211'20
D. Gabriel Lluch, id. id.....	1.560
D. Luis Montiel y Bonache, trabajos y suplidos	6.282'22
D. Esteban Suñol y Caroliba, trabajo personal.	300
Compañía de Seguros «La Urbana», primas..	1.483'65
D. Celestino Jochs y Banquells, trabajos y suplidos.....	5.226
D. José M. Cordon, de Madrid, id. id.....	600
Gaceta de los Caminos de Hierro.....	300
Borés y Compañía, Sociedad en Comandita, suministros.....	4.165'60
Crédito preferente de la Société Parisienne de Crédit et Comisión de París, francos 200.000 al cambio medio de 25 por 100.....	250.000

Table with columns for 'Pesetas' and 'CRÉDITOS ORDINARIOS'. Lists various financial entries and their amounts, including 'Société Parisienne de Crédit et Comisión de París' and 'Compañía de Aragón y Cataluña'.

Es copia literal que libro por orden del Director Gerente para presentarla en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo.

D. Ramón Ferraté Gatell, Secretario de la Comisión liquidadora de la Compañía de los ferrocarriles de Zaragoza al Mediterráneo. Certifico que las deudas de la Compañía, posteriores a la declaración de suspensión de pagos de la misma...

Table with columns for 'Pesetas' and 'A Compañía de los ferrocarriles de Tarragona a Barcelona y Francia'. Lists various expenses and their amounts.

Table with columns for 'Pesetas' and 'A id. id., por honorarios satisfechos al Procurador Coca, de Madrid'. Lists various honoraria and expenses.

Además certifico que las deudas de dicha Compañía, posteriores a la toma de posesión de la Comisión liquidadora, y por consiguiente con calidad de preferentes a todas las anteriormente contraídas, son las que a continuación se refieren:

Table with columns for 'Pesetas' and 'A Ramón Malla, Notario, por honorarios'. Lists various professional fees.

Y para que conste, a los efectos oportunos, libro la presente certificación con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Comisión liquidadora, en Barcelona a 23 de Abril de 1902.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.

Caja de Depósitos. En méritos de la providencia dictada en el expediente de alcance instruido contra D. Romualdo Montaner, Agente ejecutivo que fué de la tercera zona del partido de Cervera de esta provincia, mandando devolver el depósito de 1.800 pesetas que para responder de dicho cargo constituyó en esta sucursal de la Caja de Depósitos en 26 de Febrero de 1896...

del reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, ha sido anulada dicha carta de pago, haciéndose público tal acuerdo por la GACETA DE MADRID y el Boletín oficial de esta provincia.

Intervención de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Habiéndose extraviado el resguardo núm. 28 de entrada y 7 de registro de inscripción, por valor de 1.750 pesetas, constituido el día 30 de Marzo de 1900 por D. Emilio Monasterio y Mandillo en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, se interesa de la persona en cuyo poder se encuentre...

Salamanca 22 de Noviembre de 1902.—El Interventor de Hacienda, Manuel Obregón.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales. 6034—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.

Debiendo practicarse la liquidación definitiva en el expediente de alcance que resulta a D. Clemente Domínguez, Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Fuentesauco, y habiendo fallecido el interesado, se cita a sus herederos, que según noticias son Doña Visitación, Doña Julia, Doña María, D. Argimiro y D. Teodoro Domínguez Galache, a fin de que comparezcan en esta Intervención de Hacienda el día 28 del actual, por sí ó por medio de persona que los represente...

Zamora 22 de Noviembre de 1902.—El segundo Jefe, J. Saráchaga. 6035—M

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Jaén

La Dirección general del Timbre, por resolución de 11 de Octubre último, dictada en el expediente instruido contra el empresario del teatro de Carlos III, de La Carolina, D. Federico Lhamas de la Torre, por defraudación del Timbre, ha acordado reformar el fallo dictado por el Tribunal gubernativo provincial, y declarar en su lugar responsable al citado D. Federico del reintegro de 769'60 pesetas y de la multa de 7.696 pesetas, y a D. Manuel Benítez responsable subsidiario del reintegro de las 769'60 pesetas, sin exigirles intereses de demora por este concepto.

Lo que se notifica al referido D. Federico Lhamas por medio del presente anuncio, con arreglo a lo que determina el artículo 44 del reglamento de procedimientos de 4 de Septiembre último, por ignorarse su actual domicilio. Jaén 21 de Noviembre de 1902.—El Administrador especial, Pedro Gallo. 6028—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica:

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 29 de Octubre de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Large table with columns for 'DISTRITO', 'BARRIO', 'ENFERMEDAD', 'EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS', and 'TOTAL'. Contains detailed demographic and medical data for deaths in Madrid on October 29, 1902.

DEMOGRAFIA

Table with columns for 'NACIDOS VIVOS' and 'NACIDOS MUERTOS', subdivided into 'LEGITIMOS' and 'ILEGITIMOS', with further breakdowns by gender and total counts.

Madrid 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Guillen

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

ANDÚJAR

D. Enrique Castellanos y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares...

Señas de las caballerías.

Un burro de tres años, rucio oscuro, alzada regular. Una burra, rucia clara, de ocho años, criando, á la que le falta un pecho.

CORCUBIÓN

D. Manuel Recamán Quintana, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido. Emplazo á los descendientes de Doña Rosa, Doña Josefa, Doña Manuela y D. Florencio Leis Romero...

Corcubión 6 de Octubre de 1902.—Manuel Recamán. X—2460

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se anuncia por segunda vez el fallecimiento de D. José Lorenzo Pañeda y Aguirre...

Dado en Madrid á 11 de Noviembre de 1902.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez. X—2462

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Casimiro Travieso Rodríguez, natural de Nocea, provincia de León, hijo de Francisco y de Josefa, de treinta y seis años de edad, soltero, carpintero...

do; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno...

Madrid 13 de Noviembre de 1902.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—7615

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada á solicitud del Sr. Fiscal en expediente promovido de oficio para la reclusión definitiva en Manicomio de la alienada Adela Lostán Salcedo...

Y mediante á ignorar quiénes sean tales parientes, así como su paradero, les emplazo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que comparezcan en el mencionado expediente dentro del término de los treinta días.

Madrid 14 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—7616

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada á solicitud del Sr. Fiscal en expediente promovido de oficio para la reclusión definitiva en Manicomio del alienado Juan Ramón Alcaide Fernández, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Emilia...

Y mediante á ignorar el paradero de los padres del alienado les emplazo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que comparezcan en el mencionado expediente dentro del término de los treinta días.

Madrid 14 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—7617

MÁLAGA—MERCED

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado conocido por Bartolo, natural de Benajarafa, que tiene dos hermanos en Campanillas, y que en 26 de Agosto último se encontraba de cabrero en la hacienda de Rute...

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del referido procesado, conocido por Bartolo.

Dada en Málaga á 9 de Noviembre de 1902.—Félix Ruz Cara.—Por mandado de S. S., José Ríos y Márquez. J—7587

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que con el mayor celo y actividad procedan á la busca y rescate de una caballería menor...

Dada en Málaga á 11 de Noviembre de 1902.—Félix Ruz Cara.—Licenciado Antonio Gil.

Señas de la caballería.

Una burra de cuatro años, mediana, negra, con poca cola, el cuello rozado como de estar enganchada en un carro, con jáquima de cuero y sin aparejo. J—7586

MÉRIDA

D. Julián Martínez de Mata, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia del partido.

Por el presente edicto, que se publicará en los sitios públicos de esta ciudad, La Nava, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se llama por tercera y última vez á los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á Doña Juana Ramos Broncano, natural y vecina que fué de La Nava, casada con D. Domingo Carpintero Galindo...

Dado en Mérida á 19 de Noviembre de 1902.—Julián Martínez.—El Escribano, Isidoro Viñeta. X—2458

OCAÑA

D. Mariano González Rothwos, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente hago saber que en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado por hurto de maderas en el año 1897, de la propiedad de D. Nicomedes Herrero, he acordado citar, llamar y emplazar, por término de ocho días, á dicho perjudicado D. Nicomedes Herrero, que se dice residente en Madrid...

Dado en Ocaña á 19 de Septiembre de 1902.—Mariano González.—Por mandado de S. S., Rufino Fernández Téllez. J—7588

OLMEDO

D. José López Arbizu, Juez de instrucción de esta villa de Olmado y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan con actividad y celo á la busca y captura de Miguel Troncoso Cordero, natural de Aviriedo, provincia de Avila, de treinta y dos años de edad, casado, tejero, de pelo y cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, cara larga, boca regular, barba poblada, color bueno...

Dada en Olmado á 15 de Noviembre de 1902.—José López Arbizu.—Por mandado de S. S., Gabriel Torés. J—7618

PALMA DE MALLORCA

En el Juzgado de instrucción de esta ciudad de Palma y su partido, y por ante la Escribanía del infrascripto actuario, se instruye sumario en virtud de querrela interpuesta á nom-

bre de Juan Pastor Serias, en concepto de representante legal de su esposa Antonia Ana Catañy y Oliver, vecinos de esta ciudad, contra las hermanas Jerónima y Catalina Vidal Calafat, sobre calumnia e injurias graves a dicha Catañy; y el Sr. Juez de instrucción de este mismo partido ha mandado convocar á juicio verbal de dicha querrela á las referidas querreladas y á los testigos presenciales de los hechos para el día 10 de Diciembre próximo venidero, á las diez de la mañana, señalados al efecto, en la sala audiencia de esta mismo Juzgado, sito calle de San Miguel, núm. 86.

Y en su virtud, se cita por medio de la presente cédula á la mencionada querrelada Jerónima Vidal Calafat, consorte de Lorenzo Pastor Serias, vecinos que han sido del Caserío del Terrero de esta ciudad, donde han tenido su última residencia, habiéndose ausentado para Argel, y en la actualidad de ignorado paradero y domicilio, para que el indicado día 10 de Diciembre próximo venidero, á la hora de las diez, señalados al efecto, comparezca en dicha sala audiencia de este Juzgado para la celebración de dicho juicio verbal; bajo apercibimiento de que su ausencia y su incomparecencia no suspenderán la celebración ni la resolución del juicio.

Dada en Palma de Mallorca á 11 de Noviembre de 1902.—El actuario, Juan Bestard. J—7589

PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Erasmo Lecuona Albero, hijo de José y de Cecilia, de veintiséis años de edad, casado, jornalero, natural de Lagües y vecino de Elcarte, de un metro 640 milímetros, de estatura, sin señal alguna particular, de buen aspecto, que viste pantalón blanquecino, chaqueta de paño rojizo y muy ordinario, tapabocas color ceniza muy usado, boina, zapatos y alpargatas cerradas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para estar á derecho en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de maíz; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Pamplona á 17 de Noviembre de 1902.—Eduardo Alvarez.—De su orden, por leiz, Primitivo Ezcurra. J—7590

PLASENCIA

El Sr. Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido, en virtud de providencia dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre hurto de ropas y otros efectos á D. Clemente Sánchez Torres, ha acordado citar de comparecencia ante los estrados de este referido Juzgado de instrucción á Victoriano, alias Baluarte, el cual es de color moreno, de estatura regular, de unos veinticinco á veintiséis años de edad, y viste al estilo de la gente del campo del país, con el fin de recibirle declaración en dicha causa; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del término de diez días le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Plasencia 17 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Darío Sánchez. J—7619

D. Manuel Garrido y Sabugo, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido, por vacante del Juzgado.

En virtud de la presente, que se expide por acuerdo de la Audiencia provincial de Cáceres en la causa por hurto de metálico, seguida contra Manuel de la Iglesia Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Salamanca, sin vecindad fija, vendedor ambulante, de veintinueve años de edad, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de referido procesado.

Dada en Plasencia á 19 de Noviembre de 1902.—Manuel Garrido y Sabugo.—Por su mandato, Darío Sánchez. J—7620

PUENTE CALDELAS

D. Manuel Martínez Santiso, Juez de instrucción de Puente Caldeas.

Por la presente llama, cita y emplaza á la procesada María Quintero Orge, de treinta y siete años, casada con Andrés Muñoz Vidal, labradora, hija de Manuel y Manuela, natural y vecina de esta parroquia, que actualmente se halla ausente en la República Argentina, en ignorado paradero, como comprendida en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de cuarenta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión provisional en causa procedente de este Juzgado por falsedad; pues de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego á las Autoridades competentes y funcionarios de la policía judicial procedan á su busca y captura, y si fuese habida la pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Puente Caldeas á 18 de Noviembre de 1902.—Manuel Martínez.—El Secretario, José Portela. J—7621

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Rodríguez, cuyo segundo apellido se desconoce, como de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, alto, delgado, muy moreno, gallego, de oficio hortelano, que durante la noche del día 26 de Octubre último sustrajo varias prendas de vestir y 50 pesetas de la huerta denominada La Portuguesa, término municipal de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de oírle en el sumario que por tal hecho instruyo contra el Antonio Rodríguez; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado, á mi disposición, cuyo sujeto se cree se halla trabajando en alguna de las huertas sitas en esta provincia.

Puerto de Santa María 13 de Noviembre de 1902.—Sebastián Miguel.—El Escribano, Joaquín Argote. J—7572

RIBADEO

D. Francisco Salvadores Robles, actuario y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Ribadeo.

Certifico que en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Antonio Rodríguez y Rodríguez á nombre de Doña Nicolasa Fernández Acevedo, vecina de esta villa, residente hoy en la Halarra, como representante legal y con patria potestad sobre su hijo natural reconocido, menor de edad, José Fernández, contra los hijos de Don Ramón Amido, sobre reconocimiento de prole y otros extremos, se dictó providencia en el día de hoy por el Sr. Juez accidental D. José Cobián y Prado, con su Asesor el Licenciado D. Marcial de Mira Leiras, acordándose conferir traslado de la misma á D. Antonio Fernández Rodríguez, como tutor de los menores D. José, D. Francisco, Doña Rosario y Doña Sara Amido Sarabia, y á D. Ramón Amido Sarabia, mayor de edad, ausente éste en ignorado paradero, y los demás vecinos de esta villa, emplazándoles en forma, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; y por lo que se refiere al mayor de edad, ausente, se dispone que se le cite y emplaze á medio de cédula, que se inserte en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Y para el emplazamiento del D. Ramón Amido Sarabia, pongo la presente cédula, que firmo en Ribadeo á 17 de Noviembre de 1902.—El actuario, Francisco Salvadores Robles. 427—P

RUTE

D. Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de esta villa de Rute y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y detención de José Granados Arcos, alias Fernando, de unos cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, más bien un poquito bajo que no alto, delgado de carnes, cara entrelarga, afeitada la barba, color moreno claro y un poco amarillo, ojos oscuros, pelo ídem, cejas ídem, y el conjunto de la cara es de un hombre vulgar; viste pantalón de tela de algodón azul con listas blancas y éstas sumamente estrechas, blusa también de algodón, aunque más fina que el pantalón, con listas azules y blancas, sombrero hongo negro, botillos de cuero blanco de los que usa la gente del campo, es natural y vecino Izánjar y tiene un hermano llamado Antonio, conocido por Canca, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha, dictado en causa criminal que se tramita por el delito de robo de un cerdo á Francisco Cano Granados.

Dado en Rute á 13 de Noviembre de 1902.—Juan de Dios Cuenca-Romero.—Por mandato de S. S., Máximo L. Fernando. J—7532

SAN FERNANDO

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Núñez Lario, alias Buzo, natural y vecino de esta ciudad, soltero, artillero de mar, de oficio panadero y de veinticinco años, cuyas señas son: un metro 680 milímetros de estatura, cabello y cejas negras, nariz y boca regulares, cara larga, barba poblada, color moreno, y viste traje negro y sombrero de ala ancha del mismo color, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le sigue por quebrantamiento de la condena de reclusión perpetua que sufría por asesinato, encontrándose en la cárcel de este partido, de la que se fugó el 26 de Agosto último, hallándose de tránsito para el penal de su destino.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación se dignen disponer la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

San Fernando 15 de Noviembre de 1902.—Manuel Gómez Quintana.—El Secretario, Rafael Fernández. J—7622

SAN LUCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel García Pérez, alias Caparrunda, hijo de Juan y de Juana, natural de Lebrija, vecino de esta ciudad, soltero, del campo, y de veinticuatro años de edad, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días se persone ante la Audiencia provincial de Cádiz á responder de los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo por disparos, y en la cual está decretada su prisión.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y prisión del referido procesado, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Sanlúcar de Barrameda 17 de Noviembre de 1902.—Federico Escobar Aliaga.—José Acquaroni y Díaz. J—7623

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Concepción Jiménez Moreno, vecina de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de ser reconocido por los facultativos; pues así lo tengo mandado en el sumario que bajo el núm. 348 del año actual se instruye por el delito de lesiones á la misma; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Roque 14 de Noviembre de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz. J—7533

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Lina-

res, Nicolás Linares Mena, Salvador Cervera Tirado y Juan Sánchez Baeza, cuyas circunstancias y actuales domicilios ó paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración en el sumario que bajo el núm. 360 del corriente año se instruye por el delito de estafa contra Ignacio García Baena; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en San Roque á 14 de Noviembre de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—7534

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Ignacio García Baena, vecino que fué de Herrería, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle indagatoria en el sumario que bajo el núm. 360 del año actual se sigue contra el mismo por delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 14 de Noviembre de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—7535

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Antonio Colulo Díaz, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle saber, como padre de la difunta María Cabelo, habersa interesado por el Ministerio fiscal en el acto de la vista de la causa que bajo el núm. 430 del año 1889 se instruyó en este Juzgado por muerte de la referida María Cabelo, y solo requiera para que en el término de quince días comparezca ante la Audiencia de Cádiz á sostener su acción si viera convenirle.

San Roque 14 de Noviembre de 1902.—Eugenio Carrera.—Licenciado Enrique Cruz. J—7591

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Ruiz Ponce, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de ser reconocido por el Facultativo; pues así lo tengo mandado en el sumario que bajo el núm. 389 del año actual instruyo por delito de lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Roque 16 de Noviembre de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz. J—7624

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Carmen Rodríguez Roper, de veintinueve años de edad, hija de Francisco y de Dolores, natural de Guachos, partido judicial de Motril, provincia de Granada, de estado casada, de profesión su sexo, sin instrucción y vecina que fué de esta ciudad, habitante en Puente Mayor, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que cumpla la condena impuesta por la Superioridad en el sumario que bajo el núm. 107 del año 1899 se siguió contra la misma por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, de la referida procesada.

San Roque 17 de Noviembre de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—7625

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Eugenio Contreras Guerrero y Miguel Vázquez Frías, de veintinueve y cincuenta y un años de edad, naturales de Estepona y San Roque, partidos judiciales de ídem, provincias de Málaga y Cádiz, de estado casados, de profesión jornalero y pescador, sin instrucción y vecinos que fueron de la línea, habitantes en el Castillo de España, y cuyos actuales domicilios ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración indagatoria en el sumario que bajo el núm. 359 del año actual se sigue contra los mismos por delito de expedición de moneda falsa; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición de los referidos procesados.

San Roque 18 de Noviembre de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—7626

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al pro-

cesado Francisco Padilla Llano, de veintidós años de edad, hijo de Alonso y de Celestina, natural de Ojén, partido judicial de Marbella, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en las Pedreras, y cuyo domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle indagatoria en el sumario que bajo el núm. 425 del año actual se sigue contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado. San Roque 18 de Noviembre de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—7627

TAFALLA

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia de Tafalla y su partido.

Hago saber que por el Procurador D. Bernabé Celaya, con poder de D. Amadeo Pérez de Ciriza, como representante legal de su mujer Doña Práxedes Carpio y Vidaurre, en el concepto de dueña del censo que afecta á la casa radicante de esta ciudad y su calle de la Parra, señalada con el núm. 6, y que afronta por ambos costados con las de D. Tomás Villanueva y José Balsa, se ha promovido demanda de menor cuantía contra los poseedores de la casa descrita, bien lo sean como herederos, bien como sucesores de D. Angel Argour y Doña María Pérez, ó bien la posean por cualquier otro título ó se crean con algún derecho en nombre propio ó como representantes legales para oponerse á su solicitud, siendo ésta la de que se les condene á reintegrar á la Doña Práxedes la cantidad de 2.700 pesetas de capital á que está afecta la casa acentuada, y con más las pensiones de dos anualidades al 4 por 100, y si la parte demandada no hace la redención del censo en la forma expuesta, se declara abandonada la finca descrita á favor de la Doña Práxedes Carpio y Vidaurre; en dicho juicio ha recaído la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Arechavala. —Tafalla á 20 de Octubre de 1902.—Por presentada la demanda precedente, con el poder, documentos y copia que se acompaña, y en atención á que manifestándose ser desconocidos los demandados, por lo mismo sus domicilios y paradero, se solicita su emplazamiento por edictos, confiriéndoles traslado de dicha demanda, haciéndose la notificación y emplazamiento por medio de la oportuna cédula, que se publicará por edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre en este Juzgado, y se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia, y por las circunstancias especiales del caso en la GACETA DE MADRID, señalándose el término de nueve días improrrogables para que dichos demandados, por sí, ó debidamente representados, comparezcan en el juicio y ante este Juzgado de primera instancia, en cuyo acto les serán entregadas las copias prevenidas; advirtiéndoles que de no verificarlo así y en dicho término, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Lo mandó y firmó S. S.—Dey fe.—Sebastián Arechavala.—Ante mí, Julián Bustillo.»

Y con el fin de tenga lugar el emplazamiento en la forma acordada, expido el presente edicto en Tafalla á 23 de Octubre de 1902.—Sebastián Arechavala.—Por su mandato, Julián Bustillo. X—2457

VALORIA LA BUENA

D. Luis Hebrero Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de un burro, de las señas que se expresarán, el cual fué sustraído en la noche del 7 del mes actual á Eugenio Lara Fernández, vecino de Trigueros, á fin de que en término de diez días, á contar desde la publicación del presente, se personen y comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo por el delito indicado; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la captura y conducción á este Juzgado del individuo ó individuos en cuyo poder se encuentre dicha caballería, si fuesen habidos y no acreditan la legítima procedencia de la misma, que se pondrá también á mi disposición.

Dado en Valoria la Buena á 15 de Noviembre de 1902.—Luis Hebrero.—Por su mandato, Francisco Vélez.

Señas del burro robado á Eugenio Lara.

Alzada pequeña, de cuatro años de edad, pelo castaño, herrado de las manos, con cola larga, y tiene una cicatriz en la nalga derecha á consecuencia de la mordedura de un perro. J—7536

VILLALBA

D. Juan Pla y Sampedro, Juez de instrucción del partido de Villalba.

Hago público que en la fonda de Francisco Cageao, sita en el pueblo de Baamonde, término municipal del Begonte, en este partido, y en la mañana del día 24 de Septiembre del corriente año, han sido sustraídas á D. Manuel Fernández Calzada y su esposa Doña Rosa Fernández Luenga, vecinos de la villa de Navia, partido de Luarca, y en ocasión de hospedarse en dicha fonda, las alhajas que á continuación se expresan.

Y ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las aludidas alhajas y á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no dieren explicación satisfactoria de su procedencia, remitiendo unas y otras á disposición de este Juzgado.

Villalba 10 de Noviembre de 1902.—Juan Pla.—Ante mí, Baltasar Paz y Gayoso.

Alhajas sustraídas.

Dos pulseras de oro, con dos vueltas una de ellas, y la una mate y la otra brillo, ancha y con varias perlas.

Unas rosetas ó pendientes de oro con brillantes. Una cruz negra, grande, con esmeraldas, perlas y oro, y con su cadanita de unas tres cuartas de largo, también de oro.

Un prendedor grande, de oro, de forma algo ovalada y con brillantes, y un colgante á la parte inferior.

Una cadena de unas dos varas de largo y de poco valor con un guardapelo de oro, que contenía un retrato de un hijo de los perjudicados y dos relicarios, uno de marfil con una imagen y el otro de oro con la imagen de Santa Teresa, y un dije de escasa importancia. J—7537

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Martínez Núñez, hijo de Cristóbal y Gregoria, de veinticuatro años, jornalero, natural de Grisen, y Pedro Navarra Juara, hijo de Francisco é Isabel, de diez y ocho años, soltero, jornalero, natural de La Guerruela, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por sustracción de dos armillas; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1902.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador. J—7595

Juzgados municipales.

MADRID—BUENA VISTA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Nicolás Palacios, Concepción Agudo, Juan Palacios y Victoriana Palacios, ha recaído sentencia con fecha 30 de Octubre último, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En el mismo día, visto el precedente juicio por el Sr. Juez suplente de este distrito;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Nicolás Palacios, Concepción Agudo, Juan Palacios y Victoriana Palacios á quince días de arresto á cada uno y al pago de costas por igual, cuyo arresto sufrirán en sus domicilios respectivos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Jiménez Madrid.»

Y para que sirva de notificación en forma á Nicolás Palacios Cortijo, Concepción Agudo Añonuevo, Juan Palacios Benito y Victoriana Palacios Benito el fallo recaído, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, á 10 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Jiménez Madrid.—Licenciado Mario Serratacá. J—7629

NOTICIAS OFICIALES

Société des Eaux d'Alieante.

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Centro social en Lieja (Bélgica).

Balance del 31 de Mayo de 1902.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Francos. Includes items like 'Primer establecimiento', 'Almacén', 'Cuentas particulares', 'Servicio financiero', 'Caja', 'Organización suplementaria', 'Cuentas generales', 'Capital social', 'Fondos de reserva', 'Dividendo', 'Cuentas particulares', 'Acreedores diversos', 'Pérdidas y ganancias'.

Certificado exacto.—Lieja, el 27 de Octubre de 1902. = El Administrador Delegado, H. Doat.—El Concejo de vigilancia, Edmond Dresse.—R. Beltrán.—Caballero G. de Melotte.—El Concejo de administración, H. Doat.—Juan Leach.—Conde Pierre de Liedekerke.—Edmond Moret.—León Collinet, hijo. Eug. Chaudoir. X—2455

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Mayo 1902.

Table with columns for DÉBITO and CREDITO, listing expenses and income in Francos. Includes items like 'Gastos generales y de explotación', 'Fondos de reserva', 'Dividendo de francos 5, á 12.000 acciones', 'Saldo á transportar'.

CRÉDITO

Table with columns for Francos, listing credit items like 'Transporte del ejercicio anterior', 'Ingreso de la explotación', and a total of 107.329'10.

Certificado exacto.—Lieja el 27 de Octubre de 1902. = El Administrador Delegado, H. Doat.—El Concejo de vigilancia, Edmond Dresse.—R. Beltrán.—Caballero G. de Melotte.—El Concejo de administración, H. Doat.—Juan Leach.—Conde Pierre de Liedekerke.—Edmond Moret.—León Collinet, hijo. Eug. Chaudoir. X—2454

Compañía Arrendataria de Tabacos

Situación en 30 de Septiembre de 1902.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing assets and liabilities in Pesetas. Includes items like 'Efectivo', 'Tabaco en rama', 'Efectos para la fabricación', 'Labores peninsulares', 'Labores del extranjero', 'Labores de comisos', 'Labores en comisión', 'Fábricas recibidas del Estado', 'Nuevas fábricas y depósitos', 'Costo de las labores vendidas', 'Gastos generales de administración de tabacos', 'Gastos generales de administración del Timbre', 'Gastos generales de administración del Giro mutuo', 'Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público', 'Participación de los Inspectores en las multas por Timbre', 'Tesoro público, por el anticipo hecho en virtud de la ley de 30 de Agosto de 1896', 'Tesoro público, por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la renta de tabacos', 'Tesoro público, por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la renta del Timbre', 'Tesoro público, por entregas á cuenta del premio del Giro mutuo', 'Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del tabaco', 'Varias cuentas', 'Efectos á cobrar', 'Depósitos por fianzas en valores', 'Inmuebles de propiedad de la Compañía', 'Muebles y enseres de propiedad de la Compañía', 'Material del resguardo especial de la Compañía'.

Table with columns for PASIVO, listing liabilities in Francos. Includes items like 'Capital', 'Fondo de reserva', 'Estatutaria', 'Especial para quebranto en labores perjudicadas', 'Especial para contingencias en el año de 1902', 'Especial para contingencias del anticipo hecho al Tesoro', 'Venta de labores', 'Otros productos de la renta de tabacos', 'Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía', 'Los fabricantes, por tabaco para su venta en comisión', 'El Tesoro público, por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado', 'Recaudación por la renta del Timbre', 'Participación de la Compañía en las multas impuestas por Timbre', 'Libranzas del Giro mutuo', 'Premio del Giro mutuo', 'Tesoro público, por su participación en el producto líquido de la renta de tabacos', 'Tesoro público, por su participación en el producto líquido de la renta del Timbre', 'Tesoro público, por su participación en el premio del Giro mutuo', 'Cuentas corrientes', 'Efectos á pagar', 'Banco de España, por cuenta de crédito con garantía', 'Depositantes por fianzas', 'Dividendos', 'Ganancias y pérdidas', 'La Caja de ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos', 'La Caja de auxilios al personal obrero de las Fábricas', 'Sobres monederos'.

Table with columns for RECAUDACIÓN COMPARADA, listing revenue in Francos for 'Tabacos' and 'Timbre' for the years 1902 and 1901.

El Jefe de Contabilidad, N. A. Collina.—V.º B.º—El Director Gerente, Delgado. X—2456

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

SITUACIÓN EN 30 DE JUNIO DE 1902

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<i>Gastos de primer establecimiento.</i>					
LÍNEAS REVERTIBLES AL ESTADO					
Madrid á Alicante y Castillejo á Toledo.....	122.101.780'84		497.006 acciones, á pesetas 475.....	236.077.850	
Madrid á Zaragoza.....	124.422.388'29		Intereses de retraso en el pago de dividendos.....	505.849'25	
Alcázar á Ciudad Real.....	16.935.992'59				236.583.699'25
Albacete á Cartagena.....	52.806.794'75		<i>Subvenciones.</i>		
Manzanares á Córdoba.....	97.591.813'43		Subvención Zaragoza.....	17.885.864'25	
Córdoba á Sevilla.....	38.769.484'08		Idem Ciudad Real.....	4.750.032'96	
Madrid á Badajoz y Almorchón á Belmez.....	91.156.342'72		Idem Cartagena.....	18.359.591'59	
Aranjuez á Cuenca.....	14.001.618'70		Idem Córdoba.....	6.985.507'34	
Mérida á Sevilla.....	32.923.105'01		Idem Huelva.....	1.104.520'75	
Valladolid á Ariza.....	28.142.761'52		Idem Gerona.....	6.180.107'39	
Red catalana.....	253.822.996'79		Auxilios, según decretos de 22 de Enero y 5 de Mayo de 1869.	7.141.224	
		872.675.078'72			62.406.848'28
LÍNEAS LIBRES Y DEMÁS PROPIEDADES DE LA COMPAÑÍA					
Sevilla á Huelva.....	33.029.942'77		<i>Beneficios de la Explotación.</i>		
Puente de Aljucén á Cáceres.....	7.255.244'19		Importe del 25 por 100 de los productos obtenidos en la explotación hasta el primer semestre de 1863.....	9.385.922'19	
Valls á Villanueva y Barcelona.....	29.439.503'88		Aplicados á la cuenta de Establecimiento de 1868 á 1877.....	5.076.259'90	
Ramales.....	2.822.454'94				14.462.182'09
Estudios y proyectos.....	668.265'26		<i>Empréstitos.</i>		
Material móvil, sobrante y de repuesto.....	17.659.455'73		Obligaciones.		
Minas de la Reunión y del Guadalquivir.....	8.397.207'67		1.289.470 de Alicante: 1.ª hipoteca, series 1.ª á 16.ª.....		
Minas de Belmez.....	2.829.612'38		1.606.939 } 149.216 — 2.ª id., series 17.ª á 19.ª.....	358.472.762'50	
		102.592.842'45	70.673 — 3.ª id., serie 20.ª.....		
Nueva estación de Madrid, dependencias, etc.....	8.761.638'66		150.000 obligaciones de la serie B, á varios precios.....	43.911.000	
Enlace y estación común en Zaragoza.....	1.947.926'34		Beneficios en las ventas.....	67.756.250	
		10.709.565		22.473.824'48	
<i>Acopios.</i>					
Existencias en los diversos almacenes y talleres de la Compañía.....	13.369.871'79		49.426 Obligaciones de Córdoba á Sevilla, á pesetas 237'50.		
<i>Deudores varios.</i>					
Deudores varios y cuentas de orden.....	23.033.854'81		63.634 Idem de la red de Badajoz, á pesetas 500.....	11.738.675	
<i>Caja y cartera.</i>					
Cajas y banqueros.....	23.748.943'47		508.183 } 329.491 Obligaciones hipotecarias	78.254.112'50	
Obligaciones } 710, al tipo de pesetas 237'50. 168.625			96.361 Idem id., á id. 250.....	24.090.250	
en cartera. } 12.142, al id. de id. 450..... 5.463.900			82.331 Idem id., á id. 500.....	41.165.500	
		5.632.525			143.509.862'50
Obligaciones pertenecientes.....		9.659.598'53	2.378.182 Total obligaciones.		
Al fondo de previsión.....		3.808.488'91	<i>Beneficios en reserva.</i>		
Al servicio de Pensiones y Caja de Previsión del personal.....		7.344.000	Fondo de amortización de las minas.....		
A los Ayuntamientos de la línea de Mérida.....		50.193.555'91	Saldo de los años anteriores á 1875.....		
<i>Cuenta de la explotación.</i>					
Antigua red.....			Saldo de los años 1875 á 1898 (fondo de previsión).....		
Red catalana.....					
		46.060.674'12	23.198.781'57		
		1.118.635.442'80	<i>Intereses y amortización.</i>		
			Cupones y obligaciones á pagar.....		
			25.154.843'17		
			<i>Acreedores varios.</i>		
			Servicio de pensiones y caja de previsión del personal.....		
			Ayuntamientos de la línea de Mérida á Sevilla.....		
			Acreedores varios y cuentas de orden.....		
			27.646.859'82		
			<i>Productos del Tráfico é ingresos varios.</i>		
			Antigua red.....		
			Red catalana.....		
			49.502.854'14		
			1.118.635.442'80		

El Jefe de la Contabilidad general, J. R. Jaén.—V.º B.º=El Director de la Compañía, N. Suss.

X—2453

Sociedad general de Crédito Mobiliario español, en liquidación.

Situación general en 30 de Junio de 1902 á 36 por 100.

ACTIVO	
Colocaciones varias, acciones y obligaciones..	16.322.931'16
Terrenos é inmuebles.....	2.493.902'62
Mobiliario.....	47.826'77
Cuentas corrientes deudoras....	8.960.946'94
Efectos á cobrar.....	224.855'03
Cajas y Bancos.....	14.424.100'94
	23.549.902'91
Primas de obligaciones á amortizar.....	3.099.644
Cuentas de orden.....	2.318.801'17
	47.833.008'63
PASIVO	
Capítulo de empréstitos:	
Obligaciones emitidas (45.583 obligaciones)...	18.597.864
Capítulo de acreedores varios:	
Efectos á pagar.....	2.886.512'58
Cuentas corrientes acreedoras .	18.215.524'69
	21.102.037'27
Capítulo de reservas y beneficios:	
Reserva de previsión (conforme al art. 32 de los Estatutos)	5.766.129'22
Reserva especial á disposición.	40.002'18
Ganancias y pérdidas (saldo acreedor).....	8.174'79
	5.814.306'19
Cuentas de orden.....	2.318.801'17
	47.833.008'63

Por la Sociedad general de Crédito Mobiliario español, en liquidación.—Un liquidador, A. Luque. X—2459

Altos Hornos de Vizcaya.

Cumpliendo lo preceptuado en la escritura de emisión de obligaciones de las antiguas Sociedades de «Altos Hornos y fábricas de hierro y acero de Bilbao» y «Metalurgia y Construcciones Vizcaya», se sortearán en el domicilio social (Riviera, 19), el día 1.º de Diciembre próximo, á las once de la mañana, las 390 obligaciones pertenecientes á la primera, que deben ser amortizadas en el año actual, y las 120 de la se-

gunda, que corresponde amortizar en el segundo semestre. El sorteo será público y ante Notario, con asistencia de la Comisión delegada del Consejo de administración, y las bolas extraídas se conservarán hasta el sorteo próximo en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación á los obligacionistas que lo deseen. Bilbao 22 de Octubre de 1902.—El Secretario del Consejo de administración, Guillermo de Ipiña. X—2461

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Noviembre de 1902.

HORAS	ALTURA del barómetro reducido á 0° y en milímetros.	TERMÓMETROS		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCION y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Temp.	Humedad.					
5 de la mañana.....	719.21	8.4	8.2	5.7	97	SO.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	710.85	8.5	8.4	5.8	98	SE.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	710.48	8.6	8.0	6.2	92	SE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	709.48	7.5	6.5	6.8	87	S.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	707.14	9.6	8.5	7.7	88	SSO.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....	706.89	7.6	7.0	7.2	92	SO.....	Idem.....	Casi despejado.
9 de la noche.....	705.58	7.8	7.2	7.8	92	SO.....	Idem.....	Cubierto.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		9.6						Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....
Idem mínima.....		2.4						Oscilación barométrica (idem) (milímetros).....
Diferencia.....		7.2						Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.		9.6						Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....		16.0						Sol completamente despejado.....
Diferencia.....		6.4						Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laberable.....		11.0						Total de insolación durante el día.....
Idem mínima id.....		0.7						
Diferencia.....		10.8						

Datos meteorológicos del día 24 de Noviembre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á los cuales de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETROS, VIENTO, ESTADOS, TERMOESTERIOS, EN LAS 24 HORAS. Lists weather data for various Spanish cities like Paris, Madrid, Valencia, etc.

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior..... 78'60
Idem id. al 5 por 100..... 98'70

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.
Paris, á la vista, 85'40-85'60-85'65
Londres, á la vista, libra esterlina, 84'07.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00.
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

Cuota oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRECIOS, Primera clase, Segunda idem, Tercera idem.

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO E INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á pesetas cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á pesetas cada ejemplar.

POR EL PRESENTE SE HACE SABER A LAS PERSONAS que se crean con derecho á la herencia de la difunta María Comeron Sánchez, hija legítima de Francisco Comeron García y de Francisca Sánchez Manzano, fallecida en la villa de Lumbrales, provincia de Salamanca, partido de Vitigudino, en 12 de Septiembre último pasado de este año, bajo testamento otorgado en 27 de Diciembre de 1900 ante Notario público, y á quienes corresponda en derecho por la cláusula novena siguiente:

«Ordena que el remanente de sus bienes se distribuya por iguales partes entre los parientes pobres, tanto de la otorgante como de su primer marido Gabriel Pérez, comprendiendo en esta disposición hasta primos y sobrinos segundos inclusivo, y faculta á su testamentario con todas las atribuciones que sean precisas para su cumplimiento.»

Que comparezcan á declararse herederos ante el único testamentario D. José María Miguel del Corral, vecino de Lumbrales, con los justificantes, tanto de pobreza como del grado de parentesco tenido con la causante ó su primer marido, en el término de dos meses, á contar desde el siguiente día en que fuera inserto en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar.

Lumbrales 22 de Noviembre de 1902.—El testamentario, José María Miguel del Corral. X-2451

SANTOS DEL DIA

Santa Catalina, virgen y mártir, y San Gonzalo.
Cuarenta horas en Santa Catalina de los Donados.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Las olivas.—Malas herencias.
TEATRO LÍRICO.—A las nueve.—El diablo en el poder.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Receta contra las suegras.—Pepa la frescachona.—Los señoritos.—Segundo acto.
TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Las fresas (estreno).—Aurora.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El respetable público.—El favorito del duque.—Enseñanza libre.—La carrera de toros.
TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Los nenes.—El morrongo y Los zangolotinos.—La nieta de su abuelo.—Los granujas.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.—Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 24 de Noviembre de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, DÍA 23, DÍA 24. Lists financial data for public funds and exchange rates.

Table with columns: Acciones del Banco de España, Idem id. id.—Cantidad pequeña, Idem del Banco Hipotecario de España, etc. Lists stock market data.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100 amortizable, Banco Hipotecario, etc. Lists summary of transactions.

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....
Idem id. al 5 por 100.....